

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianza

Contratista: José Mario Bailo Remon, Calatrava, 5, Burgos.

Importe de la fianza: Ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas).

Clase: Cédulas para inversiones al 4,5 por 100 tipo D. 1658.

Designación de las obras: C-631 Ponferrada a la Espina, Recargo del firme y tratamiento superficial asfáltico entre los p. k. 47,000 al 56,300.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director General, P. D., Francisco Marbán Rodríguez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

— : —

Contratista: Don Manuel Díez Fernández - Zubelzu, Unquera (Santander).

Importe de la fianza: Ciento cincuenta y una mil sesenta y una pesetas (151.061 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Re-

cargo del firme y tratamiento superficial asfáltico entre los p. k. 38 a 47 en la carretera O-332 Lillo a Cabañaquinta.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos y sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director General, P. D. Francisco Marbán Rodríguez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario instruido con el número 12/72, por atentado, contra Miguel Angel Vega Villaverde, por medio de la presente se cita al testigo Francisco Vega Villaverde, actualmente residenciado en Suiza, ignorándose su domicilio, a fin de que en término de cinco días,

comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

### DE GIJON

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 183 de 1972 seguido ante este Juzgado por estafa, en el que es denunciante Hipólito de la Fuente Fuente, mayor de edad, vecino de Noez (Toledo) y condenadas Francisca Salas Aragón, de 39 años, vecina de Gijón y Emma Ortega López, de cuarenta y cinco años, casada, en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas siguientes:

"Tasación de costas (según Decreto de 18 de junio de 1959).

Por registro asunto. D. Q. 11.º: 20 pesetas.

Idem diligencias previas. Artículo 28 Tf.º 1.º: 15.

Idem juicio. Idem: 100.

Idem 3 exhortos librados. D. C. 6.º: 150.

Idem 3 exhortos cumplimentados. Artículo 31 Tf.º 1.º: 75.

Idem 2 oficios librados a Comisaría Policía D. C. 6.º: 100.

Idem 2 hojas históricas antecedentes penales. Artículo 32 1.º: 100.

3 edictos BOLETIN OFICIAL de la provincia D. C. 6.º: 150.

Idem ejecución. Art. 29 Tf.º 1.º: 30.

Idem reintegros de las diligencias: 130.

Mutualidad Judicial: 100.

Idem dieta-locomoción Agente Judicial. D. C. 4.º: 68,75.

Idem dieta-locomoción Oficial. D. C. 4.º: 150.

Idem reintegro calculado y gastos giro: 57.

Suman: 1.245,75 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la figurada cantidad de pesetas 1.245,75.

Indemnización a Hipólito de la Fuente: 5.000 pesetas.

Total: 6.245,75 pesetas.

a que asciende el importe de las responsabilidades económicas a que resultaron condenadas Francisca Salas Aragón y Emma Ortega López.

Gijón, 16 de mayo de 1972. El Secretario.

Conforme con el original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción y sirva de vista en forma legal por término de tres días a la penada Emma Ortega López que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 108 de 1971, a instancia de Compañía de Seguros Generales L'Unión Des Assurances de París, "L'Unión I. A. R. D.", acordé sacar a pública subasta por tercera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado don Sergio Piñole Corujedo:

Urbana.—Edificio compuesto de un pequeño sótano, planta baja y nueve pisos altos, señalado con el número moderno veinte de la calle Dindurra, de

Gijón, que ocupa en la planta baja 487 metros cuadrados y 78 centímetros cuadrados, y según medida reciente 485 metros cuadrados y 80 centímetros cuadrados incluyendo el patio de manzana que se halla cubierto a la altura de la planta baja formando una sola finca, con los linderos siguientes: norte, con dicha calle; izquierda entrando, finca número veintiséis de doña Purificación Menéndez León; derecha, con la finca número veintidós de doña Clara García Cuervo, y por la espalda, con garage de don Faustino, doña Celsa y don Manuel Harta Sánchez Folguero. Es la finca 3.318, folio 14, tomo 577, sección primera del Registro de la Propiedad de esta villa. Tasada en cinco millones trescientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, el día veintisiete de junio próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—La subasta se celebra sin sujeción a tipo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Puede intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Es de aplicación a esta subasta lo previsto en el artículo 1508 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

5.ª—No se ha suplido la falta de título, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que exista, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédula de citación

En diligencias preparatorias que instruyo con el número 63 de 1971, por el delito de imprudencia, se cita a Jesús Castro Novas, de 29 años, casado, camarero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Arzua, La Coruña, residente en Inglaterra, y a Rafael Parra do Penas, de 35 años, casado, enfermero, natural de Arzua, La Coruña, e igualmente residente en Inglaterra, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles la apertura del juicio oral en la indicada causa, requerirles a la constitución de las fianzas que se les exigen, y a la designación de Abogado y Procurador que les defiendan y represente, bajo los apercibimientos del caso.

Dada en Grado, a 19 de mayo de 1972.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

Don Vicente Avello Avello, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que me referiré, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, el señor don Carlos Granados Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de una como demandante don Manuel Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Lorio, Laviana, representado por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño y dirigido por el Letrado don Amalio Marino García Castañón; y de la otra como demandados don Luciano Vicente Suárez, mayor de edad, casado, propietario, y su esposa cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero ambos, declarados en rebeldía legal por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el

Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de don Manuel Gutiérrez Fernández, debo condenar y condeno a don Luciano Vicente Suárez y a su esposa, a pagar al demandante la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas a que asciende el importe de la ampliación de obra realizada más los intereses legales devengados a partir de la fecha de interposición de la demanda, condenando asimismo a dichos demandados al pago de las costas procesales. Téngase en cuenta lo legalmente prescrito para notificación de esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Granados.

##### Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Ante mí: Vicente Avello.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados declarados en rebeldía y en paradero ignorado don Luciano Vicente Suárez, mayor de edad, casado, propietario, y su esposa cuyas demás circunstancias se ignoran, expido el presente en Pola de Laviana, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

En los autos de juicio verbal civil 26/72 que se hará mérito, recayó la sentencia que dice así:

##### Sentencia

En Mieres a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, habiendo visto el señor don Fernando Gómez de Liaño y González, Juez Municipal de la misma y su término, los presentes autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a Instancia del Procurador don Sergio Alvarez Tirador, en nombre y representación de Central de Inversión y Crédito, S. A., domiciliada en Madrid, asistido del Letrado don José María Virgós Ortiz, contra don Jesús Antonio Alvarez García, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y (siguen los resultando y considerandos),

#### Fallo

Que rechazando la demanda presentada por don Sergio Alvarez Tirador, en nombre y representación de "Central de Inversión y Crédito, S. A.", debo declarar no haber lugar a dictar sentencia condenatoria contra el demandado don José Antonio Alvarez García, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por rebeldía del demandado se le notificará en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de L.E.C.—Lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue dada leída y publicada el mismo día de su fecha; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al demandado rebelde, libro la presente en Mieres a trece de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

#### DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, en representación de don José Manuel Díaz Huergo, contra don Vicente García Llenín, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados al deudor:

Un camión marca Barreiros, matrícula O-83.561. Valorado en 115.000 pesetas.

Una furgoneta marca Land-Rover, matrícula O-76.214, valorada en 50.000 pesetas.

Un molino de martillo con motor, valorado en 15.000 pesetas.

Otro molino de martillo con motor, valorado en 5.000 pesetas.

Mezcladora acoplada al anterior, valorada en 17.000 pesetas.

Un molino de piedra, valorado en 18.000 pesetas.

Báscula de Montaña, de 200 kilogramos, valorada en 300 pesetas.

Báscula Montaña, para 100 kilogramos, en 2.000 pesetas.

Dos tubos elevadores de grano, con motor, valorados en pesetas 7.000.

Cuarenta sacos de torta, valorados en 18.000 pesetas.

50 sacos de harina de maíz, en 18.750 pesetas.

3.000 kilos de maíz y cebada a granel, en 20.000 pesetas.

Derecho de traspaso de los locales-almacenes, valorado en 30.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local del comercio, valorado en 50.000 pesetas.

Mostrador y estanterías, en 8.000 pesetas.

Balanza marca Montaña, 600 pesetas.

Caja Registradora, Marca NCR, en 3.000 pesetas.

30 pares de zapatillas, en pesetas 1.500.

34 pares de playeros, en 2.300 pesetas.

Un saco de azúcar, empezado, en 700 pesetas.

Un saco de patatas empezado, en 150 pesetas.

1 caja de garbanzos, 1 de arroz y 1 de alubias en paquetes de 1 kilo, valoradas en 1.600 pesetas.

15 botellas de coñac Fundador, en 1.050 pesetas.

3 botellas de coñac Terry, en 200 pesetas.

4 botellas de coñac Veterano, en 280 pesetas.

7 botellas de coñac 501, en pesetas 420.

6 botellas de anís de La Praviñana, en 480 pesetas.

4 botellas de anís La Asturiana, en 280 pesetas.

2 botellas de Marie Brizard, en 160 pesetas.

3 botellas de licor 43, en 270 pesetas.

3 cajas de vino Chevite, en pesetas 420.

70 pastillas de jabón, en 470 pesetas.

28 paquetes Elena, en 500 pesetas.

Conservas, varios, en 4.000 pesetas.

1 frigorífico marca Lindo, en 12.000 pesetas.

Existencias de congelados, en 2.000 pesetas.

Televisor marca Silvanya, en 5.000 pesetas.

Lavadora Liberator, en 1.000 pesetas.

Hornillo de gas, Balay, en 400 pesetas.

1 Cocina de gas, Balay, en pesetas 2.000.

1 calentador, Cointra, en pesetas 1.200.

1 mesa de despacho, en 600 pesetas.

1 máquina de escribir, Olivetti, de viaje, en 2.000 pesetas.

2 lámparas de pasillo, en 600 pesetas.

2 lámparas de comedor, en pesetas 850.

Tres lámparas de habitación, en 2.580 pesetas.

Un frigorífico, marca Marconi en 5.000 pesetas.

Un lavaplatos Tor, en 500 pesetas.

1 Vajilla de cristal, juego de te y 12 copas, en 800 pesetas.

Salita con tresillo mesa-centro y mueble bar, en 4.000 pesetas.

2 armarios roperos, en 6.000 pesetas.

Tocador, consola, 4 mesitas de noche, 1 paraguero, 6 sillas, 2 mesas y 1 espejo grande, en 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo a las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—El adquirente de los derechos de traspaso subastados, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y no se aprobará el remate hasta que el arrendador a quien se hará saber, pueda ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 33 de la L. A. U.

Dado en Pola de Siero a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Separación conyugal  
"Fernández-Alvarez"

Edicto de contumacia

Por el presente ponemos en conocimiento de don Angel Alvarez Fernández que ha sido demandado por doña Angeles Fernández Rojo que, por decreto de fecha 20 de los corrientes ha sido declarado contumaz por lo que la causa seguirá sin su presencia en clase de pobre.

Dado en Oviedo, a 20 de mayo de 1972.—Lic. Ramón G. López. Provisor.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés, Notario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncios

En ejecución de los acuerdos adoptados para la contratación de las obras que se citan a continuación, esta Diputación convoca las siguientes subastas:

1.—Reparación del camino vecinal de Vidural a la carretera Oviedo-La Coruña (Luarca) con presupuesto tipo de licitación de 1.275.000 pesetas, plazo de ejecución de nueve meses y fianza provisional de 25.500 pesetas, y

2.—Reparación del camino vecinal de Puente de Castañedo a Socolinas (Salas) con presupuesto tipo de licitación de 1.571.474,66 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 31.427,49 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en la subvención del Estado 1971, y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de..., por la cantidad de... (en letra...) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma.

Los gastos de anuncios de estas subastas serán satisfechos por los adjudicatarios dividiendo su importe por el número de obras.

Oviedo, 25 de mayo de 1972.  
El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Objeto del contrato.—En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 27 de abril último, se convoca concurso público para la contratación de la instalación de una central térmica, alimentada con fuel-oil, con los depósitos correspondientes para la producción del calor necesario para la calefacción del Hospital Psiquiátrico Provincial, agua sanitaria en las dependencias que lo precisen, y vapor para el lavadero y cocina. Red de distribución desde la central a los puntos de consumo y conexiones en aquellos a las redes secundarias.

Los concursantes acompañarán a la oferta el proyecto de las instalaciones con el detalle necesario para su fácil estudio.

Precio: El crédito previsto es de catorce millones de pesetas.

Toda oferta que rebase esta cantidad será desestimada.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Fianza.—Para tomar parte en el concurso, de ciento cincuenta mil pesetas.—La definitiva se determinará aplicando los porcentajes mínimos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación, sobre el precio de adjudicación.

Ofertas.—Se ajustarán al modelo que se inserta al final; se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto el expediente, desde las diez a las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Documentación.—A la oferta se acompañarán:

a) Relación de obras y su localización, realizadas por el concursante.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional (no es válido el aval bancario).

c) Declaración jurada referida a los supuestos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución, y

e) En el supuesto de obrar en representación, poder notarial su-

ficiente, bastantado por el Secretario de esta Diputación.

Para el pago del gasto existe consignación suficiente y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo de Organismo Superior.

Modelo de proposición.—D..., con domicilio en..., provisto del D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su nombre (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., para la contratación mediante concurso de las obras de las instalaciones de calefacción, vapor y agua sanitaria en el Hospital Psiquiátrico Provincial, aceptando íntegramente las condiciones del concurso, se compromete a tomarlas a su cargo por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma).

Oviedo, 26 de mayo de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

### Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Antonio Mercadal Gofalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hago saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, números, ejercicios, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

### Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociendo el paradero de los deudores que se relacionarán, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas

reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la transcrita providencia, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica - administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

### Relación que se cita

Concepto, número, ejercicio, deudores y domicilios que figuran e importe del principal es como sigue:

Tráfico empresas. 350-M/72. 1971. Don Emilio García Ordiales, Generalísimo 3, Sama Langreo: 400 pesetas.

Tráfico empresas. 360-M/72. 1971. Don Juan Gómez Soliño, Avenida Oviedo, 26, San Martín Rey: 200.

Lujo vehículos. 439-M/72. 1971. Don José M. López Alvarez. Lucio Villegas, 64, Langreo: 5.000.

Trabajo personal. 528-M/72. 1969. Don Luis Menéndez Montes, General Franco, 6, Langreo: 500.

Urbana. R. Catastral. 725-M/72. 1970. Don Aurelio Suárez Suárez. Tolivia, Laviana: 633.

Urbana. Transitorio. 745-M/72. 1971. Don Tomás Gutiérrez García. Dr. Fleming, 4, S. Martín Rey: 627.

Cuota beneficios. 898-M/72. 1969. Don José Ramón Montes González, Laviana: 1.100.

Cuota beneficios. 914-M/72.

1969. Don Modesto Rodríguez Piñera. San Martín Rey: 1.100.

Cuota beneficios. 925-M/72.

1969. Don Rogelio Villar Martínez, Laviana: 1.900.

Tráfico empresas. 1.115-M/72. 1971. Don Manuel Puerta Sotura. Ideal, Langreo: 1.331.

Tráfico empresas. 1684-M/72. 1971. Don Agustín Fernández Suárez. L. Adaro, 13, El Entrego: 1.230.

Impt. transmisiones. 2.299-M/72. 1971. Don Severino Riera Baragaño, Cantera, Langreo, O-42.415: 46.

Idem, ídem. 2.367-M/72. 1971. Don José Sal. Tresguerras Fernández, Bolera, Langreo: 252.

Tráfico empresas. 2.480-M/72. 1971. Don Vicente Coto García. General Mola, La Felguera: 12.650.

Idem, ídem. 2.530-M/72. 1971. Don Arturo Foz Diego, Bezanes, Caso: 832.

Idem, ídem. 2.579-M/72. 1971. Don Ramón Prieres Acebo. Coballes, Caso: 1.667.

Idem, ídem. 2.672-M/72. 1971. Don Manuel Valdés Espina. Lada, Langreo: 13.497.

Idem, ídem. 2.776-M/72. 1971. Don Juan Gómez Soliño. Avenida Oviedo, 26, San Martín Rey: 440.

Idem, ídem. 2.779-M/72. 1971. Don Jenaro González Fernández, Santa Bárbara, San Martín Rey: 330.

Idem, ídem. 2.780-M/72. 1971. Don Juan González Gallegos. Barredos, Laviana: 440.

Idem, ídem. 2.786-M/72. 1971. Doña Dionina Gutiérrez García, Onésimo Redondo, San Martín Rey: 341.

Idem, ídem. 2.811-M/72. 1971. Don Emilio Pérez Peláez, La Campa, La Felguera, Langreo: 341.

Idem, ídem. 2.902-M/72. 1971. Don Manuel Rodríguez González, Pola Laviana: 1.509.

Idem, ídem. 2.909-M/72. 1971. Don José María Velasco, Sama Langreo: 4.479.

Idem, ídem. 3.087-M/72. 1971. Doña M. Carmen González González, Setsa., Langreo: 1.755.

Idem, ídem. 3.157-M/72. 1971. Don Angel Lozano Alonso, M. Vega, 29, Langreo: 3.840.

Idem, ídem. 3.365-M/72. 1971. Don Grandalino González Fernández, Generalísimo, 37, San Martín Rey: 3.057.

Idem, ídem. 3.743-M/72. 1971. Don Emiliano Pérez Pozo, F. Nespral, 25, Langreo: 1.755.

Idem, ídem. 3.869-M/72. 1971. Don Antonio Fernández Fernández, Sama Langreo: 4.000.

Tasas industria. 24-M/72. 1971. Don Víctor Cueva Menéndez, Pando, La Felguera: 280.

Tasas industria 47-M/72. 1970. Don Belarmino Díaz Fernández, La Reguera, La Felguera: 673.

Laviana, 4 de mayo de 1972. El Recaudador.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CADENAS QUEIPO, Raul, de 26 años de edad, soltero, desempleado, hijo de José y Adelaida, que nació en Cuantas-Ibias (Oviedo), el día 3 de marzo de 1946, y vecino de Cangas de Narcea, con domicilio en la calle Modesta La Fuente, número 44, el cual se tuvo el día 2 de abril último, del Sanatorio Psiquiátrico de Oviedo, por la presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Benavente y constituirse en prisión provisional, para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 11 de 1972, por hurto uso, por tenerlo así acordado en auto de esta fecha dictado en referido sumario que se instruye por el procedimiento de urgencia.

## Anuncios no Oficiales

### GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número CTC/31.276 comprensivo de 4,464 participaciones de INRENTA, Fondo de Inversión Mobiliaria, a favor de don Joaquín Loredó Viejo, si dentro de un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 20 del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de abril de 1972.—Director Administrativo, Andrés Pérez y Pérez.